

6. *Decide* incluir en el programa provisional del trigésimo primer período de sesiones un tema titulado "Cumplimiento por los Estados de las disposiciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961: informe del Secretario General".

2441a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1975

**3502 (XXX). Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional**

*La Asamblea General,*

*Tomando nota con reconocimiento* del informe del Secretario General relativo a la ejecución del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional<sup>19</sup>, y de las recomendaciones hechas al Secretario General por el Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, que figuran en ese informe,

*Considerando* que el derecho internacional debe ocupar un lugar adecuado en la enseñanza de las disciplinas jurídicas en todas las universidades,

*Tomando nota con reconocimiento* de los esfuerzos que han hecho los Estados en el plano bilateral para ayudar en la enseñanza y el estudio del derecho internacional,

*Convencida*, no obstante, de que se debe alentar a los Estados y a las organizaciones e instituciones internacionales a que apoyen más el Programa e intensifiquen sus actividades para promover la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, sobre todo las actividades que benefician especialmente a personas de los países en desarrollo,

*Recordando* que durante la ejecución del Programa conviene aprovechar todo lo posible los recursos y servicios proporcionados por Estados Miembros, organizaciones internacionales y otras entidades,

1. *Autoriza* al Secretario General a realizar en 1976 y 1977 las actividades especificadas en su informe, incluyendo lo siguiente:

a) La concesión de quince becas como mínimo en 1976 y 1977 a solicitud de gobiernos de países en desarrollo,

b) El suministro de asistencia en forma de un subsidio de viaje para un participante de cada uno de los países en desarrollo invitados a participar en las actividades regionales que se han de organizar en 1976 y 1977,

todo lo cual se financiará con cargo a los créditos del presupuesto ordinario, además de las contribuciones financieras voluntarias que se reciban para corresponder a las peticiones que se hacen en los párrafos 7 y 8 *infra*;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus constructivos esfuerzos para promover du-

rante 1974 y 1975 la formación y la asistencia en derecho internacional dentro del marco del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional;

3. *Expresa su reconocimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por su participación en el Programa, en particular por los esfuerzos desplegados en apoyo de la enseñanza del derecho internacional;

4. *Expresa su reconocimiento* al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones por su participación en el Programa, especialmente en la organización de reuniones regionales y en la dirección del programa de becas para estudios de derecho internacional organizado conjuntamente por las Naciones Unidas y el Instituto;

5. *Expresa su reconocimiento* a los Gobiernos de Sierra Leona y el Zaire por haber proporcionado servicios de país huésped para los cursos regionales de formación y repaso celebrados en 1975;

6. *Insta* a todos los gobiernos a que estimulen la inclusión de cursos de derecho internacional en los programas de estudios jurídicos ofrecidos en instituciones de enseñanza superior;

7. *Pide* al Secretario General que siga dando publicidad al Programa, invitando periódicamente a Estados Miembros, universidades, fundaciones filantrópicas y otras instituciones y organizaciones nacionales e internacionales interesadas y a los particulares a que hagan contribuciones voluntarias para financiar el Programa o para ayudar de otra forma en su ejecución y posible ampliación;

8. *Reitera* su petición a los Estados Miembros y a las organizaciones y los particulares interesados de que hagan contribuciones voluntarias para financiar el Programa, y expresa su gratitud a los Estados Miembros que han hecho contribuciones voluntarias con ese fin;

9. *Decide* nombrar miembros del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, por un período de cuatro años a contar del 1º de enero de 1976, a los trece Estados Miembros siguientes: Barbados, Chipre, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Hungría, Italia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;

10. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones acerca de la aplicación del Programa en 1976 y 1977 y que, previa consulta con el Comité Consultivo, presente recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años siguientes;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional".

2441a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1975